



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°272-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° 6451594/2025/S, del Departamento de Servicios de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000051-2025-SENAMHI-DMA y la Nota de Elevación N° D000489-2025-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001151-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D002422-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000531-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria en el diario oficial las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado *Participación en eventos de representación o reuniones internacionales*, el cual tiene por objeto establecer el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, con Carta N° 6451594/2025/S, el Departamento de Servicios de la OMM, cursa invitación a la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, para participar en la *Tercera reunión presencial del Grupo de Gestión de la Comisión de Servicios y Aplicaciones Meteorológicas, Climáticas, Hidrológicas, Marinas y Medioambientales conexos (SERCOM)*, en calidad de representante de la ARIII ante el Grupo de Gestión del SERCOM, a realizarse del 1 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad del Cabo, República de Sudáfrica. Asimismo, indica que la OMM sufragará los gastos que ameriten dicha participación;

Que, a través del Informe N° D000051-2025-SENAMHI-DMA y la Nota de Elevación N° D000489-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN al citado evento, en su calidad de representante de la ARIII ante el Grupo de Gestión del SERCOM, para lo cual, adjunta itinerario de viaje correspondiente; precisando, a su vez, que dicha participación contribuirá con el análisis, debate y planificación del Plan de Trabajo relacionado con los cambios estructurales de alto nivel del SERCOM, a fin de garantizar la alineación de las actividades actuales y futuras con los otros órganos de la OMM, así como, proponer actualizaciones del marco reglamentario técnico de la OMM en materia de servicios y aplicaciones meteorológicas, climáticas y medioambientales conexos; asimismo, precisa que dicha participación no irroga gastos a la Entidad, toda vez que los gastos serán asumidos por la OMM;

Que, mediante Memorando N° D001151-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable respecto de la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN en el mencionado evento; para lo cual, adjunta las opiniones emitidas por parte de la Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y Unidad de Cooperación Técnica, quienes refieren que la participación de la mencionada servidora no irroga gasto a la entidad, encontrándose, a su vez, alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.02) y la Acción Estratégica Institucional (AEI 02.04) del SENAMHI, así como con los lineamientos de cooperación técnica y las funciones institucionales de la entidad;

Que, a través del Memorando N° D002422-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D00089-2025-SENAMHI-ORH-RRV— la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, en el acotado evento, que se llevará a cabo del 1 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, toda vez que el referido evento se encuentra alineado a las funciones que desempeña la servidora en mención, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, en atención de la información obrante en el itinerario de viaje;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, a la ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, para participar en la *Tercera reunión*

presencial del Grupo de Gestión de la Comisión de Servicios y Aplicaciones Meteorológicas, Climáticas, Hidrológicas, Marinas y Medioambientales conexos (SERCOM), que se llevará a cabo del 1 al 5 de diciembre de 2025; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado Participación en eventos de representación o reuniones internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, el viaje al exterior de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN para participar en la *Tercera reunión presencial del Grupo de Gestión de la Comisión de Servicios y Aplicaciones Meteorológicas, Climáticas, Hidrológicas, Marinas y Medioambientales conexos (SERCOM)*, que se llevará a cabo del 1 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad del Cabo, República de Sudáfrica.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI